



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

26 DE FEBRERO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2914

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL MEDIANTE ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, RESPECTO AL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL U056180.

L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS ARTICULO 55 FRACCIONES I INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 37 DEL MUNICIPIO DE N A C A J U C A, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2020, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures]

[Handwritten marks and signatures at the bottom]

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; El Municipio es la base de la política territorial y administrativa del estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGUNDO. - Que con fecha 23 de diciembre de 1999 se publicó en el diario Oficial de la Federación, la Adición de un párrafo tercero a la Fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituyéndose las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia Municipal expidan las Legislaturas de los Estados y que su objeto será establecer: b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten en el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento materializándose en una parte de la autonomía Municipal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

TERCERO. -. En relación con el punto anterior y como antecede la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha vertido su opinión en la controversia 18/2001, siendo su criterio siguiente: "con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos y convenios que comprometen al municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



desempeño"; "en esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición constitucional es estudio habla de "resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario Municipal" debe entenderse por afectar, no lo que gramaticalmente puede significar, si no lo que significa conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo dieron lugar a esa redacción por ello puede afirmarse que afectar, en esta norma constitucional tiene un significado amplio que comprende todo aquel acto jurídico por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etcétera.

CUARTO. - Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fundo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.

QUINTO. - Que unos de los principios fundamentales de esta Administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de Tabasco.

SEXTO. - Que en el Inciso e) de la fracción V del mismo artículo 115 establece Los municipios, en los términos de leyes Federales y estatales relativas, estarán facultado para: intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

SEPTIMO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de Administrar Justicia a todos los habitantes del Municipio de Nacajuca; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la

Handwritten signatures on the right margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signatures and a checkmark at the bottom of the page.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población siendo competencia de los Ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII, del Ordenamiento Legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, preocupado por la necesidades actuales, el crecimiento demográfico, y la prioridad de servicios públicos eficientes, que requiere la población del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en su Cabecera Municipal y así como Villas y Poblados, es menester que esta administración regularice los asentamientos de los bienes inmuebles de donde ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales preservando y fomentando los valores cívicos, deportivos y culturales para acrecentar la identidad municipal.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOVENO. - Que como predio destinado al servicio público Municipal se encuentra el ubicado en la Calle Gregorio Méndez Magaña, Colonia Centro del municipio de Nacajuca, Tabasco, predio e instalaciones que responden al esparcimiento, educación, cultura y recreación de los habitantes de este Municipio, sin embargo, por la antigüedad de su asentamiento, es decir, más de 50 años de uso, resulta necesario redefinir los objetivos de dichas instalaciones y acometer los procesos de modernización de una figura que se considera indispensable en la estructura de cada asentamiento donde se brinda el servicio Publico Municipal, por lo que es útil mantener una infraestructura completamente adecuada, dicho bien inmueble desde sus orígenes ha

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]

[Handwritten signature]

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



estado destinado al servicio público y que el Municipio de Nacajuca viene gozando y ejerciendo la tenencia física y legal; por tal motivo desde el momento que se catastro dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente el H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer y precisamente siendo bienes del dominio público, se encuentra relacionada en la ley de bienes del Estado de Tabasco y sus municipios y que fue publicada en el periódico oficial del estado mediante decreto número 111 suplemento 7829 de fecha 16 de septiembre de 2017 y para todos los efectos jurídicos, su aplicación se encuentra contemplada en el capítulo tercero título II de los artículos 850 851 y demás relativos del código civil vigente en el estado de Tabasco y que tiene por objeto ventilar las acciones que se ejerzan para la regularización de la tenencia de la tierra.

DECIMO. - Que los derechos de posesión del inmueble destinado al servicio público Municipal, Predio donde se encuentran establecidas las instalaciones del Casino del Pueblo; se encuentra inscrito en la subdirección de catastro de este Municipio, bajo la cuenta catastral número U056180 con una superficie de 2,762.49 m2.

DECIMO PRIMERO. - Que en base a el estado actual en que se encuentran las instalaciones del predio descrito en el punto anterior, considerando la antigüedad de más de 50 años y condiciones estructurales de las construcciones asentadas en dicho predio se requiere de inversión en infraestructura del bien inmueble antes descrito. Siendo indispensable para la programación de recursos de cualquier proyecto que se realice al respecto contar con la documentación que acredite la posesión del referido predio.

DECIMO SEGUNDO. - Qué el programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco señala que los equipamientos urbanos estarán dirigidos a incrementar la cobertura de los servicios y distribuirlos

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



equitativamente en el territorio Estatal para alentar el desarrollo integral de la población, maximizar el uso de la capacidad instalada y hacer más eficientes los nuevos equipamientos con la finalidad de impulsar el desarrollo ordenado de las ciudades medias, centros de integración rural en este sentido la regularización de los predios ocupados y descritos en los puntos anteriores y que se encuentran destinados al servicio público Municipal coadyuva al fortalecimiento al permitir que la población cuente con un equipamiento para actividades diversas y un espacio para realizar las investigaciones estudiantiles necesarias para la aprobación del área de influencia así como desarrollar actividades deportivas interculturales y sociales que ayudan a la población obtener y desarrollar una vida de calidad.

DECIMO TERCERO. - Que acorde a lo señalado en el artículo 3ro fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad Pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los H. Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10 fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

DECIMO CUARTO. - Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo urbano de los Centros de Población que Integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio destinado al servicio Público Municipal el predio donde se encuentran las instalaciones del Casino del Pueblo; mismo predio que se encuentra inscrito en la Coordinación de catastro de este Municipio, bajo la cuenta catastral número U056180 con una superficie de 2,762.49 m2, ubicado en el Municipio de Nacajuca mediante la acreditación de los derechos de posesión.



H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción 2 inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 último párrafo y en el artículo 2 y 3, 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los considerandos DECIMO y DECIMO CUARTO.

Titulo o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del Inmueble: La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la constancia positiva expedida por el Ing. José de la Cruz Cerino Pérez, Coordinador de Catastro Municipal, inscrito bajo la cuenta U056180.

El valor catastral: El inmueble donde se encuentran establecidas las instalaciones del Casino del Pueblo; se encuentra inscrito en la Coordinación de catastro de este Municipio, bajo la cuenta catastral número U056180 con una superficie de 2,762.49 m2. cuenta con un valor Catastral de \$ 26,122.46.

Indicar el uso de suelo: El uso de suelo es y será para el servicio público Municipal, por lo que la factibilidad del uso de suelo es de servicios, como se autoriza con la autorización de factibilidad de uso de suelo, expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente. -

Las instalaciones del Casino del Pueblo; con cuenta catastral número U056180 con una superficie de 2,762.49 m2, con medidas y colindancia

[Handwritten signatures]

[Vertical handwritten signatures]

[Handwritten signatures at the bottom]

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



siguientes: al Norte 48.03 m con Calle Antonio Ruiz; al Sur en cuatro medidas 15.00 m, 06.91 m, 13.00 m y 28.28 m con Arroyo Catalina; al Este 39.88 m con Propiedad Privada; y al Oeste 51.55 m con Calle Gregorio Méndez.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCION III, 36 FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 38 PARRAFO TERCERO, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII VIII, INCISO D) Y E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DE LOS ARTICULOS 2, 3, 29 FRACCION III Y XXIII, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, EN LOS TERMINOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTONOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPÓSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN VIRTUD DE LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL MUNICIPIO ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRÁTCCO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS., SE EMITE LA SIGUIENTE:

Yudo

g
g
g
g
g
g

[Handwritten marks and signatures]

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



RESOLUCION

PRIMERO: Que una vez analizada la documentación antes descrita desahogadas e integradas en el expediente técnico — jurídico, se da vista al presente para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio descrito en los puntos que anteceden, la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del H. Ayuntamiento de Constitucional de Nacajuca, Tabasco, en virtud que este H. Cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO: Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Nacajuca, se aprueba declarar Acreditados los Derechos de Posesión en favor del Ayuntamiento de Nacajuca y se orden la inscripción registral del predio donde se encuentran las instalaciones del Casino del Pueblo; con cuenta catastral número U056180 con una superficie de 2,762.49 m2, con medidas y colindancia siguientes: al Norte 48.03 m con Calle Antonio Ruiz; al Sur en cuatro medidas 15.00 m, 06.91 m, 13.00 m y 28.28 m con Arroyo Catalina; al Este 39.88 m con Propiedad Privada; y al Oeste 51.55 m con Calle Gregorio Méndez; en favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco; con el objeto de que se realicen las anotaciones pertinentes en el Registro Público del Estado de Tabasco con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para estar en condiciones de cumplir con los requerimientos administrativos previstos en el adecuado control del patrimonio inmobiliario municipal.

TERCERO.- La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos en la sesión ordinaria número 37 del Honorable cabildo de Nacajuca, Tabasco en fecha 11 de febrero del año 2020, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Tabasco

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top right and several initials below.

Handwritten signature on the left side of the document.

Handwritten signature on the left side of the document.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature with a superscript '9' and several initials.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



para que surta sus efectos legales correspondientes y una vez publicado queda autorizada la presidente Municipal para que en su oportunidad, expida e inscribir el título de propiedad correspondiente.

TRANSITORIOS

UNICO. - La presente resolución entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

L.C.P. Janicie Contreras García
Primer Regidor y Presidente Municipal

Beatriz Adriana Rodríguez Hernández
Tercer regidor y Sindico de Hacienda

Belizario López Almeyda
Cuarto Regidor

Sonia Pérez Tosca
Quinto Regidor

Marco Antonio Falcón Ocaña
Sexto Regidor

Adriana Robles Flores
Séptimo Regidor



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



Nacajuca
AYUNTAMIENTO 2018-21
Justicia Comprendiendo al Vecino

Ernesto Hernández Jiménez
Octavo Regidor

Alejandra de los Santos de la Cruz
Noveno Regidor

José Luis Hernández Hernández
Decimo Regidor

Yuli del Carmen Jiménez de la Cruz
Décimo Primer Regidor

Francisco Donald López Chaires
Décimo Segundo Regidor

Lili de Carmen Concepción Ocaña
Décimo Tercer Regidor

Eida Viviana Peña Torres
Décimo Cuarto Regidor

Dr. Cecilio Domínguez Bautista
Secretario del H. Ayuntamiento
Constitucional de Nacajuca, Tabasco.



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



No.- 2915

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL MEDIANTE ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, RESPECTO AL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL U056179.

L.C.P. JANICIE CONTRERAS GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS ARTICULO 55 FRACCIONES I INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 37 DEL MUNICIPIO DE N A C A J U C A, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2020, EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures]

[Handwritten signatures at the bottom]

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; El Municipio es la base de la política territorial y administrativa del estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley.

SEGUNDO. - Que con fecha 23 de diciembre de 1999 se publicó en el diario Oficial de la Federación, la Adición de un párrafo tercero a la Fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituyéndose las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia Municipal expidan las Legislaturas de los Estados y que su objeto será establecer: b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten en el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento materializándose en una parte de la autonomía Municipal.

TERCERO. -. En relación con el punto anterior y como antecede la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha vertido su opinión en la controversia 18/2001, siendo su criterio siguiente: "con el inciso b) se establece un requisito de mayoría calificada en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos y convenios que comprometen al municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar que quienes resulten electos para una gestión no tengan que enfrentar cargas o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Op', 'H', 'J', 'L', and 'X'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



desempeño"; "en esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición constitucional es estudio habla de "resoluciones que afecten al patrimonio inmobiliario Municipal" debe entenderse por afectar, no lo que gramaticalmente puede significar, si no lo que significa conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo dieron lugar a esa redacción por ello puede afirmarse que afectar, en esta norma constitucional tiene un significado amplio que comprende todo aquel acto jurídico por el cual se dispone del patrimonio inmueble, como sería desincorporar, enajenar, gravar, etcétera.

CUARTO. - Que dentro de los bienes que integran la hacienda municipal, se encuentran los bienes inmuebles del municipio, sean estos partes del fondo legal del mismo o adquiridos mediante operaciones de compraventa u otro tipo de acto traslativo de dominio celebrado con los particulares.

QUINTO. - Que unos de los principios fundamentales de esta Administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de Tabasco.

SEXTO. - Que en el Inciso e) de la fracción V del mismo artículo 115 establece Los municipios, en los términos de leyes Federales y estatales relativas, estarán facultado para: intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

SEPTIMO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de Administrar Justicia a todos los habitantes del Municipio de Nacajuca; coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'M.P.', 'J.P.', 'Gulo', and 'X'.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población siendo competencia de los Ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII, del Ordenamiento Legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

OCTAVO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, preocupado por la necesidades actuales, el crecimiento demográfico, y la prioridad de servicios públicos eficientes, que requiere la población del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en su Cabecera Municipal y así como Villas y Poblados, es menester que esta administración regularice los asentamientos de los bienes inmuebles de donde ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales preservando y fomentando los valores cívicos, deportivos y culturales para acrecentar la identidad municipal.

NOVENO. - Que como predio destinado al servicio público Municipal se encuentra el ubicado en la Avenida Lic. Benito Juárez García del municipio de Nacajuca, Tabasco, predio e instalaciones que responden al esparcimiento, educación, cultura y recreación de los habitantes de este Municipio, sin embargo, por la antigüedad de su asentamiento, es decir, más de 65 años de uso, resulta necesario redefinir los objetivos de dichas instalaciones y acometer los procesos de modernización de una figura que se considera indispensable en la estructura de cada asentamiento donde se brinda el servicio Publico Municipal, por lo que es útil mantener una infraestructura completamente adecuada, dicho bien inmueble desde sus orígenes ha

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



estado destinado al servicio público y que el Municipio de Nacajuca viene gozando y ejerciendo la tenencia física y legal; por tal motivo desde el momento que se catastro dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente el H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer y precisamente siendo bienes del dominio público, se encuentra relacionada en la ley de bienes del Estado de Tabasco y sus municipios y que fue publicada en el periódico oficial del estado mediante decreto número 111 suplemento 7829 de fecha 16 de septiembre de 2017 y para todos los efectos jurídicos, su aplicación se encuentra contemplada en el capítulo tercero título II de los artículos 850 851 y demás relativos del código civil vigente en el estado de Tabasco y que tiene por objeto ventilar las acciones que se ejerzan para la regularización de la tenencia de la tierra.

DECIMO. - Que los derechos de posesión del inmueble destinado al servicio público Municipal, Predio donde se encuentran establecidas distintas áreas y oficinas del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, como lo son La Casa de la Cultura, El Parque Central, La Plaza Hidalgo entre otras; se encuentra inscrito en la subdirección de catastro de este Municipio, bajo la cuenta catastral número U056179 con una superficie de 10,382.06 m2.

DECIMO PRIMERO. - Que en base a el estado actual en que se encuentran las instalaciones del predio descrito en el punto anterior, considerando la antigüedad de más de 65 años y condiciones estructurales de las construcciones asentadas en dicho predio se requiere de inversión en infraestructura del bien inmueble antes descrito. Siendo indispensable para la programación de recursos de cualquier proyecto que se realice al respecto contar con la documentación que acredite la posesión del referido predio.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Orey', 'Juli', and 'L'.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



DECIMO SEGUNDO. - Qué el programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco señala que los equipamientos urbanos estarán dirigidos a incrementar la cobertura de los servicios y distribuirlos equitativamente en el territorio Estatal para alentar el desarrollo integral de la población, maximizar el uso de la capacidad instalada y hacer más eficientes los nuevos equipamientos con la finalidad de impulsar el desarrollo ordenado de las ciudades medias, centros de integración rural en este sentido la regularización de los predios ocupados y descritos en los puntos anteriores y que se encuentran destinados al servicio público Municipal coadyuva al fortalecimiento al permitir que la población cuente con un equipamiento para actividades diversas y un espacio para realizar las investigaciones estudiantiles necesarias para la aprobación del área de influencia así cómo desarrollar actividades deportivas interculturales y sociales que ayudan a la población obtener y desarrollar una vida de calidad.

DECIMO TERCERO. - Que acorde a lo señalado en el artículo 3ro fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad Pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los H. Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10 fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

DECIMO CUARTO. - Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo urbano de los Centros de Población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio destinado al servicio Público Municipal el predio donde se encuentran establecidas distintas áreas y oficinas del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, como lo son La Casa de

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



la Cultura, El Parque Central, La Plaza Hidalgo entre otras; mismo predio que se encuentra inscrito en la subdirección de catastro de este Municipio, bajo la cuenta catastral número U056179 con una superficie de 10,382.06 m2, ubicado en el Municipio de Nacajuca mediante la acreditación de los derechos de posesión.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción 2 inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 último párrafo y en el artículo 2 y 3, 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en los considerandos DECIMO y DECIMO CUARTO.

Titulo o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del Inmueble: La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la constancia positiva expedida por el Ing. José de la Cruz Cerino Pérez, Coordinador de Catastro Municipal, inscrito bajo la cuenta U056179.

El valor catastral: El inmueble donde se encuentran establecidas distintas áreas y oficinas del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, como lo son La Casa de la Cultura, El Parque Central, La Plaza Hidalgo entre otras; se encuentra inscrito en la subdirección de catastro de este Municipio, bajo la cuenta catastral número U056179 con una superficie de 10,382.06 m2. cuenta con un valor Catastral de \$ 26,122.46.

Indicar el uso de suelo: El uso de suelo es y será para el servicio público Municipal, por lo que la factibilidad del uso de suelo es de servicios,

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



como se autoriza con la autorización de factibilidad de uso de suelo, expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente. -

Oficinas del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, como lo son La Casa de la Cultura, El Parque Central, La Plaza Hidalgo entre otras; con cuenta catastral número U056179 con una superficie de 10,382.06 m2, con medidas y colindancia siguientes: al Norte en tres medidas 112.20 m, 56.74 m y 19.73 m con Avenida Benito Juárez García; al Sur en cinco medidas 43.70 m con calle Alejo Torres, 21.50 m y 44.12 m con Propiedad Privada, 33.40 m y 29.85 m con calle Eugenio Mier y Concha; al Este 64.99 m con calle Acatempan; y al Oeste en dos medidas 48.97 m y 64.36 m con calle J. Remedios Ney.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCION III, 36 FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 38 PARRAFO TERCERO, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII VIII, INCISO D) Y E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DE LOS ARTICULOS 2, 3, 29 FRACCION III Y XXIII, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, EN LOS TERMINOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTONOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Handwritten signatures at the bottom of the page.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN VIRTUD DE LA FUNCION PRIMORDIAL DEL MUNICIPIO ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRATICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS., SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO: Que una vez analizada la documentación antes descrita desahogadas e integradas en el expediente técnico — jurídico, se da vista al presente para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio descrito en los puntos que anteceden, la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del H. Ayuntamiento de Constitucional de Nacajuca, Tabasco, en virtud que este H. Cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO: Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Nacajuca, se aprueba declarar acreditados los derechos de posesión en favor del Ayuntamiento y se ordena la inscripción registral del predio con cuenta catastral número U056179, con una superficie de 10,382.06 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en tres medidas 112.20 m, 56.74 m y 19.73 m con Avenida Benito Juárez García; al Sur en cinco medidas 43.70 m con calle Alejo Torres, 21.50 m y 44.12 m con Propiedad Privada, 33.40 m y 29.85 m con calle Eugenio Mier y Concha; al Este 64.99 m con calle Acatempan; y al Oeste en dos medidas 48.97 m y 64.36 m con calle J. Remedios Ney a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco; lo anterior en virtud de haber acreditado los derechos de posesión a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, con el objeto de que se realicen las

Handwritten signatures on the left margin.

Handwritten signatures and stamps on the right margin.



Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten mark at the bottom center.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



anotaciones pertinentes en el Registro Público del Estado de Tabasco con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para estar en condiciones de cumplir con los requerimientos administrativos previstos en el adecuado control del patrimonio inmobiliario municipal.

TERCERO.- La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos en la sesión ordinaria número 37 del Honorable cabildo de Nacajuca, Tabasco en fecha 11 de febrero del año 2020, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 ultimo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Tabasco para que surta sus efectos legales correspondientes y una vez publicado queda autorizada la presidente Municipal para que en su oportunidad, expida e inscribir el título de propiedad correspondiente.

TRANSITORIOS

UNICO. - La presente resolución entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

[Signature]
L.C.P. Janicie Contreras García
Primer Regidor y Presidente Municipal

[Signature]
Beatriz Adriana Rodríguez Hernández
Tercer regidor y Sindico de Hacienda

[Vertical signatures and initials on the right margin]

[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



Belizario Lopez

Belizario López Almeyda
Cuarto Regidor

Sonia Pérez Tosca

Sonia Pérez Tosca
Quinto Regidor

Marco Antonio Falcón Ocaña

Marco Antonio Falcón Ocaña
Sexto Regidor

Adriana Robles Flores

Adriana Robles Flores
Séptimo Regidor

Ernesto Hernández Jiménez

Ernesto Hernández Jiménez
Octavo Regidor

Alejandra de los Santos de la Cruz

Alejandra de los Santos de la Cruz
Noveno Regidor

José Luis Hernández Hernández

José Luis Hernández Hernández
Decimo Regidor

Yuli del Carmen Jiménez de la Cruz

Yuli del Carmen Jiménez de la Cruz
Décimo Primer Regidor

Francisco Donaldó López Chaires

Francisco Donaldó López Chaires
Décimo Segundo Regidor

Lili de Carmen Concepción Ocaña

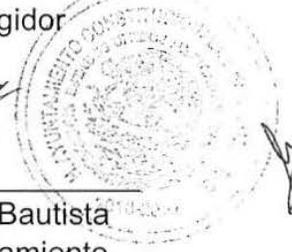
Lili de Carmen Concepción Ocaña
Décimo Tercer Regidor

Elda Viviana Peña Torres

Elda Viviana Peña Torres
Décimo Cuarto Regidor

Dr. Cecilio Domínguez Bautista

Dr. Cecilio Domínguez Bautista
Secretario del H. Ayuntamiento
Constitucional de Nacajuca Tabasco.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 2916

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y TRES

LISTA DE ASISTENCIA

Presidente: Buenos días Señoras y Señores Regidores integrantes del Cabildo Municipal, para dar inicio con los trabajos de esta, **la Sesión Extraordinaria de Cabildo número Treinta y Tres (33) del Segundo Año de Ejercicio Constitucional**, solicito al Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, sírvase a pasar lista de asistencia y verificar el quorum para iniciar con los trabajos de la sesión del día 27 de Diciembre del 2019.

Secretario. Enseguida Ciudadana presidente, solicito a los ciudadanos regidores presentes, contestar de viva voz, cuando escuchen su nombre.

ASISTENCIA	
REGIDORES	
Janicie Contreras García	Primer Regidor
Jesús Manuel de la Cruz Hernández	Segundo Regidor
Beatriz Adriana Rodríguez Hernández	Tercer Regidor
Belizario López Almeyda	Cuarto Regidor
Sonia Pérez Tosca	Quinto Regidor
Marco Antonio Falcón Ocaña	Sexto Regidor
Adriana Robles Flores	Séptimo Regidor
Ernesto Hernández Jiménez	Octavo Regidor
Alejandra de los Santos de la Cruz	Noveno Regidor
José Luis Hernández Hernández	Decimo Regidor
Yuli del Carmen Jiménez de la Cruz	Décimo Primer Regidor

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten marks at the bottom center]

Francisco Donaldó López Chaires	Décimo Segundo Regidor
Lili del Carmen Concepción Ocaña	Décimo Tercer Regidor
Elda Viviana Peña Torres	Décimo Cuarto Regidor

DECLARACIÓN DE QUORUM

Comunico a la presidencia que se encuentran presentes en este recinto del H. Ayuntamiento Constitucional, un total de 14 regidores, por lo que existe quorum legal para la realización de esta sesión.

Ciudadana presidente.

Presidente: Gracias señor secretario, toda vez que se cuenta con el número suficiente para la realización de esta sesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, 39 fracción IV, 40 segundo párrafo, 41 y 42 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siendo las 10:00 Hrs. del día 27 de Diciembre del 2019, se da por instalada la presente sesión de cabildo número Treinta y Tres con carácter de Extraordinaria.

Por lo que solicito al Ciudadano Secretario, de lectura al orden del día para esta sesión.

Secretario. Con su permiso Ciudadana Presidente, les informo a los integrantes de éste Cabildo que el orden del día programado para esta sesión es el siguiente:

1. Lista de Asistencia
2. Declaración de quorum legal e inicio de sesión.
3. Lectura o dispensa del acta de la sesión anterior.
4. Lectura, análisis y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos 2020 del Municipio de Nacajuca, Tabasco.
5. Punto de Acuerdo en la que se Abroga desde su Publicación, la Modificación al Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias Mensuales Netas 2019, de los

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Numero 1221, Época 7A Suplemento E, Edición 8011, de fecha 15 de Junio de 2019.

Asimismo se Abroga desde su Publicación, la Modificación al Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias Mensuales Netas 2019, de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco el Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Numero 1983, Época 7A, Suplemento K, Edición 8041 de fecha 28 de Septiembre 2019

6. Clausura de la sesión.

Cumplida su encomienda Ciudadana Presidente.

Presidente: Gracias señor secretario, toda vez que se ha dado lectura al orden del día programado para esta sesión y que se circuló con anticipación de conformidad con los artículos 38 y 40 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, solicito al Ciudadano Secretario, someta a consideración de este H. Cabildo Municipal la aprobación del orden del día programado para esta sesión.

Secretario. Con su permiso Ciudadana Presidente, en votación ordinaria, se somete a consideración de este H. Cabildo Municipal la aprobación del orden del día.

Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

A favor 14
En contra 0
Abstenciones 0

Informo a la presidencia que en votación ordinaria, el orden del día ha sido aprobado con 14 , votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Cumplida su encomienda Ciudadana presidente.

PUNTO NUMERO 3

Presidente: Gracias señor secretario, solicito al Ciudadano Secretario, se sirva a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretario. Con su permiso Ciudadana Presidente, el siguiente punto del orden del día es el relativo a la Lectura o dispensa del acta de la sesión anterior.

Cumplida su encomienda Ciudadana presidente.

Presidente: Gracias señor secretario, solicito al Ciudadano Secretario someta a votación la Lectura o dispensa del acta de la sesión anterior.

Secretario. Con su permiso Ciudadana Presidente, en votación nominal, se somete a consideración de este H. Cabildo Municipal y se pregunta a los ciudadanos regidores manifiesten de viva voz, diciendo su nombre y si están a favor de la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

A favor 14
En contra 0
Abstenciones 0

Informo a la presidencia que en votación ordinaria, la dispensa de la lectura del acta anterior ha sido aprobado con 14, votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Cumplida su encomienda Ciudadana presidente.

PUNTO NUMERO 4

Solicito al Ciudadano Secretario, se sirva a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretario: Con su permiso Ciudadana Presidente, el siguiente punto del orden del día es el relativo a la Lectura, análisis y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos 2020 del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

Se anexa a la Presente Acta el Presupuesto de Egresos 2020.

Cumplida su encomienda Ciudadana presidente.

Presidente: Gracias señor secretario, toda vez que se ha dado lectura al punto número cuatro del orden del día, solicito al secretario someta a aprobación el punto de acuerdo.

Secretario. Con su permiso Ciudadana Presidente, en votación ordinaria, se somete a consideración de este H. Cabildo Municipal la aprobación del punto número cuatro del orden del día y en votación nominal se pregunta a los ciudadanos regidores manifiesten de viva voz su nombre y si están en favor o en contra:

Nombre del regidor		A favor	En contra	Abstención
Janicie Contreras García	Primer Regidor	✓		
Jesús Manuel de la Cruz Hernández	Segundo Regidor	✓		
Beatriz Adriana Rodríguez Hernández	Tercer Regidor	✓		
Belizario López Almeyda	Cuarto Regidor	✓		
Sonia Pérez Tosca	Quinto Regidor	✓		
Marco Antonio Falcón Ocaña	Sexto Regidor	✓		
Adriana Robles Flores	Séptimo Regidor	✓		
Ernesto Hernández Jiménez	Octavo Regidor	✓		
Alejandra de los Santos de la Cruz	Noveno Regidor	✓		
Jose Luis Hernández Hernández	Decimo Regidor	✓		
Yuli del Carmen Jiménez de la Cruz	Décimo Primer Regidor	✓		

Francisco Donaldo López Chairez	Décimo Segundo Regidor	✓		
Lili del Carmen Concepción Ocaña	Décimo Tercer Regidor	✓		
Elda Viviana Peña Torres	Décimo Cuarto Regidor	✓		

Informo a la presidencia que en votación ordinaria, el punto número cuatro ha sido aprobado con 14, votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Cumplida su encomienda Ciudadana presidente.

PUNTO NUMERO 5

Solicito al Ciudadano Secretario, se sirva a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretario: Con su permiso Ciudadana Presidente, el siguiente punto del orden del día es el relativo a la Punto de Acuerdo en la que se Abroga desde su Publicación, la Modificación al Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias Mensuales Netas 2019, de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Numero 1221, Época 7A Suplemento E, Edición 8011, de fecha 15 de Junio de 2019.

Asimismo se Abroga desde su Publicación, la Modificación al Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias Mensuales Netas 2019, de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco el Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Numero 1983, Época 7A, Suplemento K, Edición 8041 de fecha 28 de Septiembre 2019

Cumplida su encomienda Ciudadana presidente.

Yes

[Vertical list of signatures]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Presidente: Gracias señor secretario, toda vez que se ha dado lectura al punto número cinco del orden del día, solicito al secretario someta a aprobación el punto de acuerdo.

Secretario. Con su permiso Ciudadana Presidente, en votación ordinaria, se somete a consideración de este H. Cabildo Municipal la aprobación del punto número cinco del orden del día y en votación nominal se pregunta a los ciudadanos regidores manifiesten de viva voz su nombre y si están en favor o en contra:

Nombre del regidor		A favor	En contra	Abstención
Janicie Contreras García	Primer Regidor	✓		
Jesús Manuel de la Cruz Hernández	Segundo Regidor	✓		
Beatriz Adriana Rodríguez Hernández	Tercer Regidor	✓		
Belizario López Almeyda	Cuarto Regidor	✓		
Sonia Pérez Tosca	Quinto Regidor	✓		
Marco Antonio Falcón Ocaña	Sexto Regidor	✓		
Adriana Robles Flores	Séptimo Regidor	✓		
Ernesto Hernández Jiménez	Octavo Regidor	✓		
Alejandra de los Santos de la Cruz	Noveno Regidor	✓		
Jose Luis Hernández Hernández	Decimo Regidor	✓		
Yuli del Carmen Jiménez de la Cruz	Décimo Primer Regidor	✓		

[Handwritten signature]

Francisco Donaldo López Chairez	Décimo Segundo Regidor	✓		
Lili del Carmen Concepción Ocaña	Décimo Tercer Regidor	✓		
Elda Viviana Peña Torres	Décimo Cuarto Regidor	✓		

Informo a la presidencia que en votación ordinaria, el punto número cinco ha sido aprobado con 14, votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Cumplida su encomienda Ciudadana presidente.

PUNTO NUMERO 6

Solicito al Ciudadano Secretario, se sirva a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretario: Con su permiso Ciudadana Presidente, el siguiente punto del orden del día es el relativo a la Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Cumplida su encomienda ciudadana presidente.

Presidente: Gracias señor secretario, toda vez que se han agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponernos de pie.

Siendo las 12:00 horas del día 27 de Diciembre de 2019, se declara clausurados los trabajos de esta **Sesión Extraordinaria número 33 del Segundo Año del Ejercicio Constitucional** y se cita para la próxima en esta sala de cabildo, firmando al calce los que en ella intervinieron, ante la Presencia del C. Dr. Cecilio Domínguez Bautista, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco quien certifica y da fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

La presente hoja de firma corresponde a la Sesión de Cabildo Extraordinaria número 33, de fecha 27 de Diciembre de 2019, periodo 2018-2021.-----



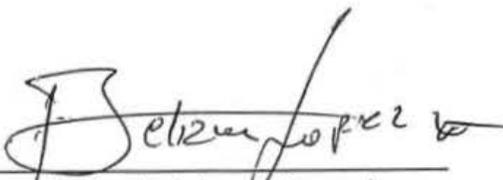
L.C.P. Janicie Contreras García
Primer Regidor y Presidente Municipal



Jesús Manuel de la Cruz Hernández
Segundo Regidor y Sindico de Hacienda



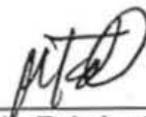
Beatriz Adriana Rodríguez Hernández
Tercer Regidor y Síndico de Hacienda



Belizario López Almeyda
Cuarto Regidor



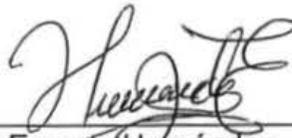
Sonia Pérez Tosca
Quinto Regidor



Marco Antonio Falcón Ocaña
Sexto Regidor



Adriana Robles Flores
Séptimo Regidor



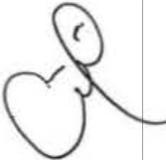
Ernesto Hernández Jiménez
Octavo Regidor



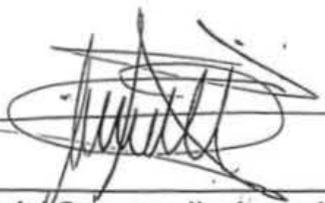
Alejandra de los Santos de la Cruz
Noveno Regidor



José Luis Hernández Hernández
Decimo Regidor



La presente hoja de firma corresponde a la Sesión de Cabildo Extraordinaria número 33, de fecha 27 de Diciembre de 2019, periodo 2018-2021.



Yuli del Carmen Jiménez de la Cruz
Décimo Primer Regidor



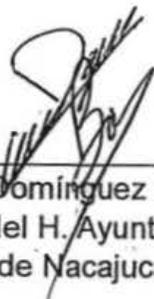
Francisco Donald López Chaires
Décimo Segundo Regidor



Lili de Carmen Concepción Ocaña
Décimo Tercer Regidor



Eida Viviana Peña Torres
Décimo Cuarto Regidor

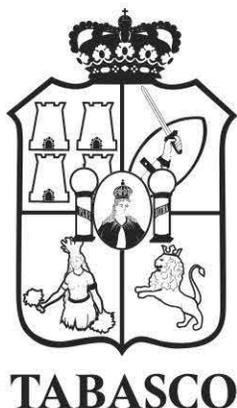


Dr. Cecilio Domínguez Bautista
Secretario del H. Ayuntamiento
Constitucional de Nacajuca Tabasco



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: tYsUvOfiDlxajPkZyOAKQEv+uZmUEguePTHB8lBL7hhcGe2LjWK2zowzqd4KfdoPHTXcMe6fp+CnH43oOhygkEfFpagpPXSC/XjIYn3mdUHOPOABo5DyKuYHWqmVKLOtkNF3J41NGjn/JD+RU0nK9cQbN2p24IAwnyX382L+FIE2u/f96F4BNvNiAwwStEghdiKNFdfh8/GVaCqIPWmxyjeSU/WEuNDVMmzeIWJnJFqGqWRqsyNSEW/siwUbKE9y8hQxt1Uhe+Qj/p+pTILHNpn6sJjFVF5+clGOEtGPboSnqXtHStsQVuj3CypnBFWvERVrob9oz9QWcrqPj/Te9g==